



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0002994/2008

LUJÁN, 16 MAY 2022

VISTO: El Reglamento Interno del H. Consejo Superior,
aprobado por Resolución C.S.N° 292/02 y sus modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se constituyó la Comisión "ad hoc"
encargada del tratamiento de la oferta académica de la Universidad
creada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000488-08 y sus modificatorias.

Que pese al carácter especial de la Comisión, la misma
ha tenido continuidad desempeñando sus tareas y funciones de
manera ininterrumpida desde su creación.

Que en el informe presentado desde la coordinación de
la Comisión "ad hoc" mencionada, se recomienda fortalecer la labor
institucional de la misma, creando una Comisión Asesora Permanente
encargada de trabajar sobre la temática vinculante.

Que en función de lo expuesto, resulta necesaria la
modificación de las incumbencias de la Comisión Asesora Permanente
de Asuntos Académicos.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión
ordinaria del día 28 de abril de 2022.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 22 del Reglamento Interno
del H. Consejo Superior incorporando la Comisión Asesora
Permanente de Oferta Académica.-

ARTÍCULO 2°.- Incorporar en el Anexo I del Reglamento Interno la
modificación de las incumbencias de la Comisión Asesora Permanente
de Asuntos Académicos y el agregado de las incumbencias de la
Comisión Asesora Permanente de Oferta Académica conforme obra en
el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000240-22

Mgter. Joaquín Gustavo BELGRANO
Secretario General

Lic. Walter Fabián PANESSI
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

*2022 - "Año del Cincuentenario de la Creación
de la Universidad Nacional de Luján"*

EXP-LUJ: 0002994/2008

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000240-22

INCUMBENCIAS

COMISIÓN DE OFERTA ACADÉMICA

1. Intervenir en la planificación de la oferta académica de grado y pregrado de la Universidad, considerando los informes anuales de las carreras y las necesidades de la región.
2. Entender en la determinación de los marcos normativos que regulen la tramitación de propuestas de creación de carreras o los procesos de autoevaluación de las mismas.
3. Considerar los proyectos de creación de carreras de pregrado y grado, tanto desde los aspectos curriculares como respecto de las Sedes en que se producirá la oferta.
4. Entender en las propuestas de modificación de planes de estudio que surjan de las Comisiones de Plan de Estudios de las Carreras.

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS

1. Entender en las normas relativas a las actividades académicas en tratamiento conjunto o sucesivo con la Comisión de Interpretación y Reglamento.
2. Entender en los aspectos relacionados con las actividades de docencia extracurricular.
3. Entender en los aspectos vinculados con la administración de la Planta Docente.
4. Asesorar en los dictámenes de concursos o promociones de carrera docente.
5. Intervenir en los trámites de impugnaciones a los dictámenes de los jurados de concursos o carrera docente.
6. Entender en aspectos relacionados con la administración de recursos materiales y humanos; asignación, eficiencia, evaluación y control, en el ámbito de su competencia.

Mgter. Joaquín Gustavo BELGRANO
Secretario General

Lic. Walter Fabián PANESSI
Presidente
H. Consejo Superior